

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (3-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; y **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. La **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, envió un correo electrónico el día 10 de los corrientes, adjuntando carta de fecha 10 de enero del presente año, en la que se excusa para no asistir a la presente sesión, la cual es recibida y aprobada por el Consejo Consultivo. El Lic. Abel Francisco Cruz Calderón y el Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés, manifiestan que sostienen su parecer consignado en el primer punto del acta número 46-2021, de no aprobar la excusa presentada. El **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país y el **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, presentaron excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número dos guión dos mil veintidós (2-2022). **SEGUNDO:** Oficio AFCC-04-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis parcial sobre el informe de las auditorías realizadas en el mes de octubre de 2021, por la Unidad de Auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-139-2022, por medio del cual trasladan copia del Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Registro Nacional de las Personas, para que se emita opinión al respecto. **3.2** Oficio DE-109-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 14 al 20 de diciembre de 2021. **3.3** Oficio DE-113-2022, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, a la recomendación emitida por este órgano, a efecto de utilizar todos los medios disponibles para notificar al usuario que su DPI fue emitido y se encuentra disponible para su entrega. **3.4** Oficio DE-118-2022, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, en relación a la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004202

implementación de la Propuesta "PKI autoridad Certificadora Raíz RENAP". **3.5** Oficio DE-131-2022, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en cuanto a las recomendaciones efectuadas por este órgano, para que las herramientas que se desarrollan sean de mayor utilidad, de acuerdo con la reportería de emisión de certificaciones en línea. **3.6** Oficio DE-132-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 21 al 27 de diciembre 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.7** Oficio DE-134-2022, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección Administrativa, en cuanto al espacio físico que se habilitará para el resguardo de la documentación y el mobiliario solicitado. **3.8** Oficio DE-158-2022, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 28 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.9** Oficio DE-172-2022, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, en base al informe presentado por el asesor informático sobre el seguimiento a las actualizaciones de los manuales de normas y procedimientos. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número dos guión dos mil veintidós (2-2022). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Oficio AFCC-04-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis parcial sobre el informe de las auditorías realizadas en el mes de octubre de 2021, por la Unidad de Auditoría Interna. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información brindada a través de los dos informes de Auditoría y a la vez recomienda girar sus instrucciones a las unidades correspondientes, para que se dé seguimiento a lo propuesto y sugerido por la auditoría Interna. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-139-2022, por medio del cual trasladan copia del Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) y el Registro Nacional de las Personas, para que se emita opinión al respecto. El Consejo Consultivo procede a examinar el proyecto de convenio y documentos adjuntos y realiza las siguientes observaciones. El MINTRAB es la institución encargada de administrar el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Uno de los requisitos para registrarse es entregar una certificación original reciente de la partida de nacimiento y el registro debe estar en permanente actualización. De los compromisos del RENAP destaca que proporcionará: **a)** Extender un máximo de 80,000 certificaciones de nacimiento sin costo y uso exclusivo del MINTRAB por un año no acumulables; **b)** Verificar identidades por un máximo de 100,000 por CUI o por nombre (búsqueda por varios campos) por año no acumulables; **c)** Facilitar el acceso a la información de carácter pública en forma electrónica de las personas fallecidas mayores de 65 años a nivel nacional, que incluya la generación de listados electrónicos, conforme especificaciones que se definan entre los equipos técnicos de ambas instituciones; **d)** Se compromete a entregar de forma quincenal vía FTP el listado de las certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad, donde podrían aparecer beneficiarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor; **e)** Proporcionar las herramientas necesarias al MINTRAB con objeto de poder



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004203

realizar la inscripción de los solicitantes para ser beneficiarios del programa de aporte económico del adulto mayor de manera eficaz, por medio de servicios web o a través de la integración al Portal Social, dependiendo la capacidad técnica de ambas instituciones, así mismo se generaran los usuarios que sean requeridos por el MINTRAB de conformidad a la necesidad que éste manifieste. Los compromisos del MINTRAB se centran en capacitaciones y que otras consultas estarán sujetas al tarifario. Se difiere el desarrollo del convenio a la mesa técnica creada. Se incluyen cláusulas para confidencialidad y uso dentro del ámbito de competencias. De la última se hace la salvedad que no tendrá efectos ante procedimientos relacionados a exámenes de auditorías gubernamentales, para garantizar los compromisos adquiridos. La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al MINTRAB, la cual se muestra a continuación:

TIPO DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Certificación de nacimiento	80,000	Q. 15.00	Q. 1,200,000.00
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación -CUI-	100,000	Q. 1.00	Q. 100,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 1,300,000.00</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

TIPO DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Certificación de nacimiento	80,000	Q. 15.00	Q. 1,200,000.00
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Nombres y Apellidos	100,000	Q. 2.00	Q. 200,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 1,400,000.00</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

Los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto, Registro Central de las Personas coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta sin observación alguna. La Dirección de Informática y Estadísticas y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, hicieron las siguientes observaciones:

a) Sobre el primer compromiso sugieren que sean certificaciones electrónicas a través del servicio web para emisión de certificaciones exentas de pago, según el Reglamento de Servicios Electrónicos; b) Acerca del segundo compromiso indican que se debe analizar si es verificación (si o no) o consulta (información del usuario consultado) la conveniente. Además, señalan que no es posible hacer búsquedas por varios campos (fecha o lugar de nacimiento, nombre del padre o madre, entre otros), por lo que se debe desarrollar la herramienta; c) Del tercer compromiso se sugiere que sea definido un servicio web de defunción, el cual tendría como parámetro de búsqueda la fecha, retornando las personas fallecidas de la tercera edad, de la fecha seleccionada; d) Sobre la cuarta obligación del RENAP señalan que no existe la funcionalidad

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004204

de generación de certificados exentos en el portal social, por lo que se debe gestionar; e) Del último compromiso señalan que el servicio electrónico portal social no posee enlace directo al servicio electrónico de certificaciones exentas de pago, por lo que es necesario su desarrollo. Según la Ley y Reglamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, son tres momentos en los que el MINTRAB requeriría los servicios al RENAP, a) Al inscribir; b) Verificar o autenticar; y c) Dar de baja. El Consejo Consultivo opina que previo a la suscripción del convenio, se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no están desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias. Se deben revisar los compromisos relativos a la entrega de listados de personas fallecidas mayores de sesenta y cinco años y establecer la forma más eficiente de determinar si una persona beneficiada del programa ha fallecido, en lo que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe tener un papel preponderante, en este sentido se sugiere considerar que el MINTRAB informe de las personas que están favorecidas por el programa para que se tome nota dentro de la Institución. En general, se evalúe la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago. No está de más recordar que recientemente entró en vigencia la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (se ha recomendado que el RENAP la adopte voluntariamente), que es de carácter obligatorio para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras entidades públicas, lo que sin duda hará necesario realizar cambios o mejoras a los servicios que el RENAP presta a las instituciones públicas, con el fin de cumplir con la nueva normativa. También se deben ratificar otras recomendaciones emitidas: a) A pesar que en el convenio se menciona en varios apartados que no habrá consultas individuales por parte del personal del MINTRAB y que solo se utilizarán para ejercer las competencias de cada institución, se recomienda, como en anteriores ocasiones, que la Dirección Ejecutiva instruya a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas, verificaciones y/o certificaciones efectuadas a raíz del convenio de mérito, tengan el soporte planteado, es decir, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al MINTRAB; y b) A pesar que se ha informado que se encuentran realizando un análisis para integrar a todas las instituciones que forman el sector seguridad y justicia, como lo recomendó este órgano colegiado, se debe ratificar la segunda parte de la recomendación, es decir, realizar un estudio en el cual se reflexione contemplar a todas las entidades públicas en una normativa y se establezca el procedimiento para que se adhirieran al servicio, sea que tengan personalidad jurídica o no, punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), en el cual se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, más la entrada en vigencia de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. **3.2** Oficio DE-109-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas,

traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 14 al 20 de diciembre de 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se tiene a la vista el oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-113-2022, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, a la recomendación emitida por este órgano, a efecto de utilizar todos los medios disponibles para notificar al usuario que su DPI fue emitido y se encuentra disponible para su entrega. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado, a lo que dará el seguimiento respectivo. **3.4** Oficio DE-118-2022, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, en relación a la implementación de la Propuesta "PKI autoridad Certificadora Raíz RENAP". Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-131-2022, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en cuanto a las recomendaciones efectuadas por este órgano, para que las herramientas que se desarrollan sean de mayor utilidad, de acuerdo con la reportería de emisión de certificaciones en línea. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo, luego de examinar el contenido del informe acuerda agradecer a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento dado a las recomendaciones realizadas por este órgano, además valora positivamente que el Departamento de Informática y Estadística apoye con la actualización y modificación de reportes para que los usuarios tengan información homologada y sobre todo que reflejen la misma información al utilizar criterios unificados. **3.6** Oficio DE-132-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 21 al 27 de diciembre 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se tiene a la vista el oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio DE-134-2022, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección Administrativa, en cuanto al espacio físico que se habilitará para el resguardo de la documentación y el mobiliario solicitado. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda agradecer a la Dirección Ejecutiva el apoyo recibido. **3.8** Oficio DE-158-2022, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 28 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.9** Oficio DE-172-2022, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, en base al informe presentado por el asesor informático sobre el seguimiento a las actualizaciones de los manuales de normas y procedimientos. Se tiene a la vista el oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios: Se**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004206

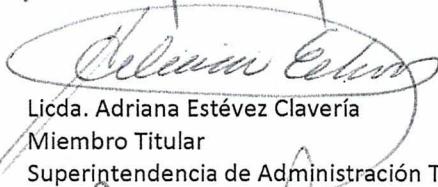
acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se rinda un informe de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y la hoja de ruta planeada para el presente año para su implementación. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticinco de enero de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen a la oficina. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



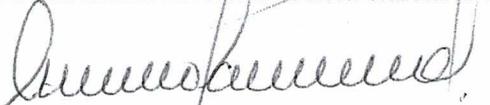
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Presidente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Maely Córdón Ipiña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



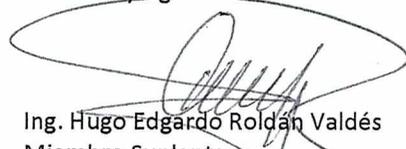
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número tres guion dos mil veintidós (3-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dieciocho de enero de dos mil veintidós. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil veintidós.



Firma:

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario



Firma:

Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Presidente



